

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

26196 *ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre revocación del título de «legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Instituto Castellano de Nuevas Profesiones», de Burgos, propiedad de don Carlos Campoy García.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 5 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de dicho año, se concedió el título de Centro «legalmente reconocido», a la Escuela de Turismo «Instituto Castellano de Nuevas Profesiones», de Burgos, siendo titular de la misma don Carlos Campoy García. Resultando que don Carlos Campoy García ha transmitido la titularidad de dicha Escuela.

Vista la Orden ministerial de 27 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas «legalmente reconocidos» y el informe favorable de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se revoca el título de «legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Instituto Castellano de Nuevas Profesiones» de Burgos, que, promovido por don Carlos Campoy García, fue concedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 5 de enero de 1968.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

26197 *ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre concesión del título de Centro «legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Instituto Castellano de Nuevas Profesiones» de Burgos.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Decreto 2427/1963 de 7 de septiembre, regula la concesión del título de «legalmente reconocido» a Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas.

Acogiéndose a dicha disposición don Miguel Garcés Sanz, ha solicitado la concesión del título de «legalmente reconocido» para una Escuela de Turismo que pretende establecer.

Tramitado por la Secretaría de Estado de Turismo el oportuno expediente, con informe favorable de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Instituto Castellano de Nuevas Profesiones», promovida por don Miguel Garcés Sanz, el título de «legalmente reconocido».

La citada Escuela tendrá su domicilio en la avenida del General Vigón, número 31, de la ciudad de Burgos.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

26198 *ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca, así como la composición del Tribunal.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 18 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes de Menorca, y a la vista de las reclamaciones presentadas

Este Ministerio de Comercio y Turismo ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Menorca, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de apellidos y nombre y los idiomas en que desean examinarse

Bono Vosseler, Carmen: Francés, inglés, alemán.
Dehesa Romero, Eugenia de la: Francés, inglés.
Serrano Lladrés, Fernando: Inglés.
Udaeta Font, Santiago: Francés, inglés.
Zielinski Vialard, Pablo: Francés, inglés, alemán.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado de Turismo en Baleares.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.
Doña María Barrachina, Profesora de Historia.
Don José Padrós, Profesor de Historia.

Suplentes:

Don Salvador Castelló, Profesor de Artes e Historia.
Don Juan A. Orfila, Profesor de Arte e Historia.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo de Baleares.

Los exámenes tendrán lugar después de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

26199 *ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de electroventiladores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de electroventiladores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), con domicilio en Hermanos García Nobilejas, 19, Madrid, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

1. Imán cerámico, referencia 18863, con peso neto unitario de 55 gramos \pm 10 por 100, P. E. 85.02.13.
2. Rodamientos, referencia 609-2RS1-C3, con peso unitario de 14 gramos \pm 10 por 100, o equivalente, P. E. 84.62.01.
3. Escobillas metalográficas, referencia 18873, con peso neto unitario, 1,46 gramos \pm 10 por 100, P. E. 85.24.99.
4. Chapa de acero laminado en frío, de 0,5 a 4 milímetros de espesor, composición: 0,20 por 100 máx. C, 1 por 100 máx. Mn y 0,10 por 100 máx. Si, P. A. 73.13.84 a 88.
5. Fleje de acero laminado en frío, de 0,5 a 4 milímetros de espesor, de la misma composición que la mercancía 4, P. A. 73.12.21, 22 y 23.
6. Chapa de acero galvanizada, de 0,5 a 4 milímetros de espesor, de la misma composición que la mercancía 4, P. A. 73.13.91 y 92.
7. Tubo de acero con soldadura, de diámetro inferior a 70 milímetros, de la misma composición que la mercancía 4, P. A. 73.18.11.
8. Barras de acero aleado de construcción, composición: 0,55 por 100 máx. C, 2 por 100 máx. Mn, 0,50 por 100 máx. Si, 1 por 100 máx. Pb, 2,5 por 100 máx. Cr, 4 por 100 máx. Ni, 1 por 100 máx. Mo, de la P. A. 73.15.35.4.
9. Alambro de acero aleado de construcción, composición: 0,55 por 100 máx. C, 2 por 100 máx. Mn, 0,50 por 100 máx. Si, 1 por 100 máx. Pb, 2,5 por 100 máx. Cr, 1 por 100 máx. Mo, 0,40 por 100 máx. S y 0,10 por 100 máx. P, P. E. 73.15.39.1.
10. Hilo de cobre esmaltado, de 0,51 a 0,80 milímetros de diámetro, P. E. 85.23.91.
11. Tira de cobre, P. A. 74.04.01 y 02.
12. Compuesto fenólico (resina base formada por fenol-formaldehído con cargas varias: fibra de vidrio, amianto blanco, textil, harina de madera e inorgánica), P. E. 39.01.01 y 0.5
13. Copolímero de etileno-propileno, termoplástico, en gránulos, P. A. 39.02.62.
14. Homopolímero de polipropileno, termoplástico, en gránulos, P. A. 39.02.93.
15. Lingotes de aluminio aleado (composición: 15 por 100 máx. Si, 4 por 100 máx. Cu, 4 por 100 máx. Zn y aluminio, resto), P. A. 78.01.02.